

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**15264 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino especial en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud de D. Santiago Poveda Siles, tras haber sido seleccionado al amparo de la Base Específica Decimoctava de la Resolución de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano Salud, que convocó pruebas selectivas, para el acceso por el turno libre y promoción interna a la referida categoría profesional (BORM de 17-9-2009).**

#### Antecedentes

1.º) El acuerdo de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por el que se aprobó la oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008, incluyeron las siguientes plazas de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria:

- Turno libre: 158, de las cuales, 128 correspondían al turno ordinario y 30 al de promoción interna.

2.º) Tras ello, y por medio del Acuerdo de 10 de junio de 2009, del mismo órgano, (BORM de 15-7-2009) se amplió dicha oferta en 22 plazas para el turno de acceso libre.

3.º) Conforme a lo anterior, por medio de la resolución de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-9-2009), se convocaron 150 plazas para el turno de acceso libre.

4.º) Al amparo de ello, una vez valorados los méritos de los aspirantes en las fases de oposición y concurso, el Tribunal correspondiente aprobó el 30 de mayo de 2012, por un lado, la resolución que recogía la relación de candidatos que habían superado las citadas pruebas y, por otro lado, aquella que recogía la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaban seleccionados.

5.º) Tras ello, el pasado día 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuya disposición adicional novena establece lo siguiente: "Situación administrativa de expectativa de destino especial del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, que fueron convocadas en las modalidades de turno libre/promoción interna y consolidación de empleo temporal, por medio de las resoluciones de 4 de septiembre de 2009,

del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-9-2009), a los que, por su posición final en el citado proceso, les correspondería alguna de las plazas acordadas por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 y que no puedan acceder a un destino definitivo de acuerdo con las plazas disponibles, serán declarados en la situación administrativa de expectativa de destino especial, con las consecuencias y el régimen que se establece en la presente disposición.

2. La declaración en esta situación administrativa no otorga derechos económicos y confiere únicamente el derecho a ser nombrado personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud en un momento posterior, a medida que vayan surgiendo plazas en las que puedan ser nombrados de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente. De este modo, para perfeccionar la condición de personal estatutario fijo será preciso el nombramiento por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción convocadas y el cumplimiento del resto de requisitos que prevé el artículo 28 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud”.

6.º) De conformidad con las citadas disposiciones, por Resolución de 4 de marzo de 2013 (BORM 20.3.2013) se nombró personal estatutario fijo de la citada categoría a los aspirantes seleccionados que, por orden de puntuación podían acceder a alguna de las plazas que se incluyeron en la oferta de empleo público aprobada mediante el citado Acuerdo de 4 de julio de 2008.

Del mismo modo, por Resolución de 10 de octubre de 2013 (BORM 28.10.2013) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se dispuso el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino especial de los aspirantes que superaron dichas pruebas selectivas como consecuencia de la ampliación de plazas que aprobó el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 (BORM de 15.7.2009).

7.º) A su vez, los aspirantes que habían sido declarados en la citada situación administrativa, fueron nombrados personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud por resolución de 28 de noviembre de 2013 del citado órgano (BORM 16.12.2013), adjudicándoseles un destino con carácter provisional.

8.º) Con posterioridad, por resolución de 18 de agosto de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declaró el decaimiento del derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo de uno de los aspirantes que por medio de la resolución de 4 de marzo de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, fue nombrado como personal estatutario fijo con destino definitivo en el E.A.P. La Unión -0802100109H, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud.

9.º) Como consecuencia de ello, por resolución de 9 de septiembre de 2014 (BORM 29.9.2014) del mismo órgano, al primer aspirante que, por orden de puntuación, había sido nombrado personal estatutario fijo en la citada categoría/opción con destino provisional, le fue asignada plaza con carácter definitivo en el citado centro.

10.º) La resolución de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-9-2009) por la que se convocaron los citados puestos selectivos, en su base específica decimoctava establecía:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

11.º) A la vista de ello, y con carácter previo a disponer su nombramiento como personal estatutario fijo con destino provisional, procede nombrar en la situación administrativa de expectativa de destino especial, al aspirante al que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal a la que hace referencia el apartado cuarto de la presente resolución, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D. Santiago Poveda Siles, con DNI 148465360J.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

1.º) Nombrar en la situación administrativa de expectativa de destino especial a D. Santiago Poveda Siles, con DNI 148465360J.

2.º) El interesado será nombrado personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, adjudicándosele con carácter provisional una de las plazas que reúne los requisitos previstos en el apartado 3.º de la disposición adicional novena de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del público regional.

3.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de noviembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.